



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2023
(21 de Noviembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ – BOYACA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2028”

AVISO DE CONVOCATORIA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 35 Y 170 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EL ARTICULO 35 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL DECRETO 1083 DE 2015, EL ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No. 080 de 2023 Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO, SE PERMITE INFORMAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028.

NOTA: Las diferentes etapas de este concurso se regirán por lo establecido en la Constitución Política, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 136 de 1994, el Decreto 2485 de 2014 compilado en el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 080 de 2023, el Reglamento Interno del Concejo, siguiendo los lineamientos de la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013 y el criterio de orientación e interpretación jurídica del Consejo de Estado.

1. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO

El Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal de Moniquirá a través de su mesa directiva y con el apoyo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IDEXUD. El Concejo en virtud de sus competencias legales deberá elegir el (la) Personero (a) Municipal bajo las condiciones determinadas en la ley, en los decretos reglamentarios y en la resolución 080 de 2023.

2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO

El Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal del Municipio de Moniquirá para el periodo constitucional 2024-2028 contendrá la siguiente estructura:

1. Aviso de Convocatoria y divulgación
2. Inscripción de candidatos
3. Publicación de la lista de admitidos y no admitidos
4. Aplicación de Pruebas
 - a. Prueba de Conocimientos Académicos
 - b. Prueba de Competencias Laborales
 - c. Valoración de Estudios y Experiencia
 - d. Entrevista
5. Conformación y Publicación de la Lista de Elegibles
6. Designación y Posesión



Se recomienda a los interesados en inscribirse en la presente convocatoria y participar en el Concurso de Méritos, leer la totalidad de los artículos contenidos en la Resolución Administrativa No. 080 de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE MONQUIRÁ – BOYACA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2028”

3. PRINCIPIOS Y NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO

El proceso de elección de personero por Concurso Público y Abierto de Méritos se rige por las siguientes normas nacionales y municipales:

- Constitución Política de Colombia, artículo 313 numeral 8.
- Ley 136 de 1994, artículo 35, artículo 172 y siguientes.
- Ley 1551 de 2012, artículo 35.
- Decreto 1083 de 2015 compilatorio del Decreto 2485 de 2014
- Acto Legislativo 02 de 2015
- Resolución Administrativa No. 080 de 2023 expedida por la Mesa Directiva del Concejo

El proceso se regirá bajo los principios y criterios de mérito, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad.

4. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEO A PROVEER

- | | |
|--------------------------------------|--|
| a. Clase de Concurso: | Público y Abierto de Méritos |
| b. Fecha de Fijación: | 21 de Noviembre de 2023 |
| c. Número del Concurso: | 02 de 2023 |
| d. Medio de Divulgación: | Cartelera del Concejo, otros medios |
| e. Denominación del Cargo: | Personero(a) Municipal |
| f. Código y Grado del Empleo: | Nivel Directivo – Código 015 |
| g. Naturaleza del Cargo: | Empleo Público |
| h. Misión del Empleo: | La guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, el tesoro público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas. |
| i. Dedicación (Tiempo-Labor): | Tiempo completo (jornada laboral) |
| j. Periodo: | Desde el día de su posesión
Hasta el último día del mes de febrero del año 2028. |
| k. Empleos a Proveer: | Uno (1) |
| l. Salario Mensual: | \$ 5.376.068 Vigencia 2023 |



m. **Lugar de Trabajo:** Municipio de Moniquirá

5. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONCURSO

a. **Departamento de Inscripción:** Boyacá

b. **Reglas generales del concurso: (Resolución No. 080 de 2023)**

1. La inscripción se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma de esta resolución en el correo electrónico moniquirapersonero2023idexud@udistrital.edu.co
2. Cada aspirante sólo tendrá una oportunidad para realizar el acto de inscripción, a través del envío de un solo correo electrónico, desde la dirección de correo electrónico registrado en la hoja de vida del formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural.
3. En el asunto del correo electrónico escribirá la palabra INSCRIPCIÓN seguido del número de cédula de ciudadanía.
4. Se debe adjuntar **en un sólo archivo formato PDF**, la documentación en el siguiente orden:
 - 4.1. Hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural, debidamente firmado.
 - 4.2. Copia de la cedula de ciudadanía.
 - 4.3. Certificación o documento, según el caso, que acredite la situación militar de los hombres menores de 50 años.
 - 4.4. Los estudios se acreditarán en la forma prevista en los artículos 2.2.2.3.2., 2.2.2.3.3. y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.
 - 4.5. La experiencia profesional se acreditará conforme a lo previsto en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.
 - 4.6. Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (Si aplica) certificado de antecedentes disciplinarios, (si aplica)
 - 4.7. Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional
 - 4.8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
 - 4.9. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de República
 - 4.10. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
5. Los certificados de antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios, judiciales, el certificado de responsables fiscales, del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas no podrán tener más de diez días de anterioridad al primer día que se fije para la inscripción.
6. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada en ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
7. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.